



CSJCAO25-547
Manizales, 1 de abril de 2025

Señor
LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE
Petionario
polux360@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta a petición de información del 10 de marzo de 2025

Respetado señor:

Me permito dar respuesta a las inquietudes que plantea en el escrito de la referencia, así:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 la Convocatoria es la norma obligatoria que regula todo el proceso de selección mediante el concurso de méritos.
- El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, adoptó el criterio de que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos de la Convocatoria no. 4, **no le son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024 en cuanto al periodo de prueba**, conforme a lo dispuesto en los artículos 162 y 164 de la Ley 270 de 1996, las reglas contenidas en el acuerdo de la convocatoria¹ y la jurisprudencia constitucional.

Considerando que en su calidad de integrante del registro seccional de elegibles de la Convocatoria no. 4 no le es aplicable el periodo de prueba, al materializarse su posesión en el cargo para el cual concursó y aprobó el concurso de méritos deberá presentar la renuncia al cargo actual en propiedad.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

BEAV / VEVN / DMAG

¹ Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

Oficio CSJCAO25-547 Respuesta a petición de información del 10 de marzo de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 01/04/2025 15:09

Para polux360@gmail.com <polux360@gmail.com>

 1 archivo adjunto (193 KB)

OficioCSJCAO25-547.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.